

Accidentes y enfermedades laborales en las Empresas de Zonas Francas de Nicaragua

Servicios médicos especializados, atención personalizada y prestaciones económicas (subsidios y pensiones), de acuerdo al servicio suscrito de forma individual por el trabajador o trabajadora y esa institución, proporciona el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social para mitigar las dolorosas secuelas de los accidentes laborales en la maquila.



La maquila es la actividad económica con mayor dinamismo, aglutina al 20% de la Población Económicamente Activa (PEA) equivalente a 162 mil 130 trabajadoras y trabajadores. Este sector es de vital importancia por la cantidad de puestos de trabajo que genera, representando el 60% del total de empleos en el país de los cuales el 52% los ocupan mujeres. El crecimiento de la población laboral en empresas que operan bajo el régimen de zona franca ha traído como consecuencia el incremento de los índices de accidentabilidad. La Industria Textil es la actividad económica que presenta el mayor índice de ocurrencias de accidentes laborales, acumulando el 27% de los casos atendidos. Eventos que ocurren tanto en los centros de trabajo, mientras desempeñan sus ocupaciones laborales, como los ocurridos en el trayecto o fuera de la empresa mientras cumplen misiones propias de su trabajo.

De acuerdo con las estadísticas del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social de Nicaragua (INSS), los accidentes y las enfermedades producto del trabajo entre 2016 y 2017 se han incrementado en un 7.3% en relación al año 2015. Los departamentos del país con mayor incidencia son: Managua, Chinandega, León, Estelí y la Región Autónoma del Atlántico Sur; las personas trabajadoras atendidas suman 39,877.

En el 2105 se reportaron 750 casos; en el 2016 hasta octubre del 2017, se atendieron 815 casos. En ese mismo período por accidentes laborales se otorgaron 41 subsidios, que significaron C\$ 130.8 millones de córdobas. Asimismo, creció el Reporte de Accidentabilidad pasando de 53 por cada mil trabajadores o trabajadoras en el año 2015 a 55 del 2016 hasta octubre del 2017, de los cuales el 66.5% fueron hombres, ya que son estos quienes sufren más accidentes laborales.

Según el Artículo 110 del Código Laboral de Nicaragua, referido a los Riesgos Profesionales, “el accidente de trabajo es el suceso eventual o acción involuntaria, con ocasión o a consecuencia del trabajo, resulte la muerte del trabajador o le produce una lesión orgánica o perturbación funcional de carácter permanente o transitorio”.

810 mil 654 trabajadores están inscritos en el Régimen de Seguridad Obligatorio, de los cuales el 84%, son atendidos en las 72 delegaciones del INSS en todo el País. La mayor parte de esta población es joven.

Afiliación al INSS por grupos etáreos	
De 20 a 24 años	13.8%
De 25 a 30 años	31.3%
De 30 años a más	54.9%

Más de 266.4 millones de córdobas, destinó el INSS durante el período 2016/2017 para cubrir los gastos por accidentes laborales, ocurridos en el trayecto y dentro y fuera de las empresas. En este monto también se incluye la atención por enfermedades que son consecuencia del trabajo que realizan las y los obreros de zona franca.

La estadísticas de accidentes laborales del INSS indican que 10 mil 186 casos de Riesgo Profesional se atendieron entre de 2016 a octubre 2017. De este total, 6 mil 990 ocurrieron en los centros de trabajo y 2 mil 960 en el trayecto. Del total de casos registrados 236 fueron tipificados como Riesgo Profesional. Entre 2016 y lo que va del año 2017 ocurrieron 98 accidentes laborales con secuelas de amputaciones traumáticas. La mayor proporción de accidentes de trabajo ocurre en el lugar donde el asegurado desempeña su trabajo. El 72% del total de los casos reportados eran del sexo masculino y de ese mismo total el 65.8% ocurrió en Managua. La incidencia indica que se atendieron 19 mil 983 casos.

Enfermedades laborales

En cuanto al diagnóstico de las enfermedades definidas como secuelas del trabajo, la mayor incidencia la ocupan los casos diagnosticados como Síndrome del Túnel del Carpiano con 276 casos reportados entre finales del 2016 y lo que va de 2017. El INSS estima que tanto los accidentes como las enfermedades laborales se han incrementado en correspondencia con el crecimiento del número de trabajadoras y trabajadores asegurados, aunque de acuerdo a sus estadísticas, la relación porcentual entre ambos se redujo.

Se reportan casos frecuentes de total pérdida de la fuerza en ambas manos, dolores en los pies, Rinitis Crónica por exposición a la pelusa, Radiculopatía cervical más Osteoartrosis y desgastes en la Columna lumbo sacro, enfermedad renal crónica, entre otras enfermedades que están afectando con mayor frecuencia a las y los trabajadores de zona franca. Las estadísticas del INSS revelan que el año pasado alrededor de 750 asegurados fueron diagnosticados con una posible enfermedad profesional, cantidad inferior a los 886 registrados en periodo anteriores.

La enfermedad profesional más atendida fue la conocida como Síndrome del Túnel Carpiano con 276 casos, seguida de insuficiencia renal crónica con 176 pacientes atendidos y tendinitis con 83 casos. “El síndrome del túnel carpiano se produce cuando el nervio mediano, que va desde el antebrazo hacia la mano, se comprime o se aprieta en la muñeca”, explicó el médico Marcelo Carballo, de Riesgo Profesional del INSS.

Mientras tanto, en el Movimiento de Mujeres María Elena Cuadra (MEC), se atendió un promedio de 20 casos mensuales de trastornos músculo esqueléticos como tendinitis, lesiones por movimientos repetitivos en extremidades superiores e inferiores, artritis, fracturas y pérdida de falanges de los dedos de las manos.

Un caso aún no resuelto atendido por el MEC es de la Sra. Irene Orozco, quien tiene más de diez años de trabajar en las maquilas, y desde hace tres presentó al INSS su solicitud de incapacidad parcial, por sufrir de tendinitis, problemas en la columna y las manos sin que hasta hoy su solicitud haya obtenido un repuesta positiva. La Clínica Médica Previsional que atendía a la Sra. Orozco cerró operaciones y la nueva empresa donde es atendida le niega el epicrisis que confirme el diagnóstico de su enfermedad laboral. Por gestiones del MEC, la Dirección de Riesgos Profesionales del INSS reabrirá su expediente y con ello se espera una resolución favorable que le permita tener acceso a una pensión por riesgo profesional. También logró que a la Sra. Orozco la atiendan en el Hospital Militar, donde probablemente le hagan el diagnóstico de su enfermedad laboral.



Juan Carlos Robinsón Osorio, operario de la Empresa New Holland Apparel, Nic., ha laborado en diferentes empresas de zona franca desde hace 30 años. Luego de ser operado del Túnel del Carpo en la mano izquierda en mayo de 2016, comenzó a sentir la mano izquierda dormida, calambres y hormigueo y dolor en los hombros y la columna.

Posteriormente, sufre dolores en la pierna derecha que le llegan hasta el pie. Además, padece de intensos calambres en el mismo pie. Durante el día también siente fuertes dolores en el testículo derecho. Hasta el momento en la Clínica de Riesgo Profesional que lo atiende, Cruz Azul en Tipitapa solamente le dan analgésicos que no le calman los fuertes dolores que sufre.

Robinsón Osorio ha acudido al INSS, al Hospital Metropolitano y al Hospital Xolotlan/Solidaridad, solicitando ser diagnosticado como riesgo laboral, pero no lo ha logrado hasta hoy porque en dichos centros asistenciales aducen que su enfermedad es común. El MEC está dando seguimiento al caso en el INSS para asegurarle una atención de calidad y que le den la debida repuesta; además, el 14 de febrero de este año, mientras hacia la fila para el almuerzo sufrió una caída. La Empresa emitió la hoja NAT, pero hasta el momento ni el INSS ni la Dirección de Higiene y Seguridad del Ministerio del Trabajo han emitido una Resolución. El MEC realiza gestiones con ambas instituciones para que el accidente sufrido por el Sr. Juan Carlos Robinsón, sea declarado como Riesgo Profesional.



A Enrique Salvador Arauz Valverde, la empresa New Holland Apperall se niega a trasladarlo a otro puesto de trabajo por falta de un epicrisis que certifique como enfermedad laboral los padecimientos que sufre. Él fue diagnosticado con Rinitis Crónica por exposición a la pelusa. En la actualidad padece otras secuelas laborales como túnel del carpo, pérdida de fuerza en ambas manos y desgastes en la columna por malas posturas.

Enrique Salvador tiene 22 años de trabajar como Operario de máquinas en diferentes empresas de Zona Franca. En el MEC se gestionó que la Dirección de Riesgo profesional del INSS y del Ministerio del Trabajo, revisen su caso y está a la espera de una resolución. Asimismo, se entregó al Vice Ministro del Trabajo un listado de casos en diferentes empresas que ameritan ser revisados.

El Lic. Antonio Alvarado, catedrático universitario y estudioso de la Seguridad Social, estima que el INSS gasta cerca de C\$ 150 dólares mensuales por cada accidente laboral reportado y opina que falta mucho que hacer para dar repuestas efectivas, principalmente porque estos accidentes se convierten en tragedia humana y considera que la prevención es posible, necesaria y rentable

tanto para el INSS como para las empresas. El experto dice que si un trabajador o trabajadora sufre un accidente, deja de producir y la empresa reduce su productividad. “Esos son los costos indirectos que se tienen que pagar” agrega y afirma que por grupo ocupacional quienes más padecen enfermedades profesionales son los empleados de oficina.



Luego de ser operado del Túnel del Carpo, el Sr. José Manuel Rodríguez Lacayo, obrero de la Empresas ROCEDES, sufrió un accidente laboral mientras subía un rollo de tela a la cortadora, sin percatarse, una compañera de trabajo había activado la máquina, provocándole la pérdida parcial del dedo medio de la mano derecha; el Sr. Rodríguez Lacayo sufre también de Tendinitis. El Instituto de Seguridad Social lo indemnizó con 10 mil córdobas por la pérdida parcial del dedo, pero no le aprobó una pensión por incapacidad y tuvo que ir a trabajar, después de 8 meses de reposo obligatorio por la pérdida sufrida. Actualmente su caso está en revisión en la Dirección de Riesgo Profesional del INSS y en la Dirección de Higiene y Seguridad del Ministerio del Trabajo, con el fin de lograr una nueva valoración de su situación de salud.



Por sufrir diferentes enfermedades laborales como problemas crónicos en la columna, los pulmones a consecuencia de la pelusa, diabetes, desgaste en las rodillas e insuficiencia arterial, la Sra. Dimia Duarte Galeano gozaba de una pensión parcial por incapacidad desde hacía varios años atrás. Al cumplir 60 años le fue concedida su pensión por vejez, quitándole la parcial por incapacidad, autorizada mediante Resolución de la Junta de Riesgo Profesional del INSS por lo cual el MEC solicitó a la Dirección de Prestaciones Económicas del INSS una revisión de su caso.

En lo que va del año, en el Movimiento de Mujeres “María Elena Cuadra” (MEC) se han atendido a 8 trabajadores y trabajadoras de zonas francas con problemas derivados de accidentes laborales. Estos casos aún están en trámite ante las autoridades correspondientes. Los datos oficiales actualizados sobre accidentes y enfermedades laborales aún no están disponibles ni en el MITRAB ni en el INSS.



Mientras el trabajador o la trabajadora accidentada está recibiendo atención médica, el empleador debe reportar el accidente ante el Ministerio del Trabajo (MITRAB) y el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), quienes deben verificar e investigar cómo se dio el accidente en el lugar de los hechos. Además deben entrevistar a otros compañeros o compañeras de trabajo que presenciaron el accidente. Si hay sindicato, el representante del sindicato también debe estar presente en la investigación. En la mayoría de los casos se deslinda de responsabilidad al empleador, cualquiera sea la causa del accidente

reportado.

Los tipos de pensiones más representativos entre el 2016 y el 2017, fueron por incapacidad, tanto parcial (56.4 por ciento), como total (43.6 por ciento), ya que en ellas se agrupan 8 de cada 10 pensionados por Riesgos Profesionales. Por sexo las estadísticas indican que el 63.7% eran hombres y 36.3 % mujeres.

Los empleadores deben adoptar medidas mínimas de seguridad laboral, como las higiénicas prescritas por las autoridades competentes. Las medidas que eviten accidentes en el manejo de instrumentos o materiales de trabajo y mantener abastecimiento adecuado de medicinas y material de reposición para la atención inmediata de las víctimas de accidentes laborales. De igual forma, se hace de suma importancia fomentar por parte de la Empresa la capacitación de los trabajadores y trabajadoras en el uso de la maquinaria, equipos, sustancias químicas peligrosas, así como en el manejo de los instrumentos y equipos de protección. Se debe realizar una supervisión sistemática del uso de los equipos de protección tales como: Mascarillas, guantes, etc.

Fuentes:

- Anuario INSS
- Anuario Banco Central de Nicaragua
- Estadísticas Mitrab